

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE 29 ABRIL DE 2019, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO ÚNICO DE ASPIRANTES INSCRITOS ADMITIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE GRUPO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2017, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, REFERENTE AL CORTE DE ACTUALIZACIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Por Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 38 de 23 de febrero), se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en la categoría de Grupo Técnico de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Según se recoge en la cláusula 7.2 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo) y modificado por el Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 94, de 28 de mayo), la Secretaría General publicará el listado único de aspirantes inscritos admitidos en las Bolsas de Trabajo con la puntuación que corresponda de acuerdo con la valoración de sus méritos. En su virtud, esta Secretaría General

RESUELVE

Primero.- Hacer público el listado único de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Grupo Técnico de Función Administrativa.

El listado único de aspirantes admitidos recoge las solicitudes y los méritos registrados por los aspirantes con la puntuación de acuerdo con la valoración de sus méritos. Dicho listado se expondrá en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud. En el mismo no existen causas subsanables de exclusión al tratarse de los datos inscritos por los propios aspirantes en su solicitud.

El hecho de figurar en la relación única de aspirantes admitidos ordenados por la puntuación de la valoración de los méritos, solo genera derecho a estar incluido en la base de datos de las Bolsas de Trabajo de personal estatutario temporal del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo.- Los aspirantes incluidos en el listado único que deberán presentar la documentación son los siguientes:

- **DESDE EL NÚMERO 1; ACEDO DOMÍNGUEZ, IGNACIO, DNI *****880B, PUNTUACIÓN 84,1335.**
- **HASTA EL NÚMERO 2162; REALES REBOLLO, ROCIO, DNI *****609K, PUNTUACIÓN 0,0025.**

TERCERO.- Los aspirantes especificados **deberán presentar en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del mismo en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud**, la solicitud generada por el sistema electrónico y los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos (salvo aquellos documentos que se hubieran presentado como consecuencia de actualizaciones anteriores):

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte o NIE o autorización expresa para que sea el órgano instructor quien compruebe de oficio los datos de identidad personal y residencia mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso de selección, además de presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad o autorización expresa para que se compruebe de oficio deberán presentar, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Graduado/a equivalente, o en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

c) Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos registrados para la generación de la valoración de sus méritos. Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto a aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Extremeño de Salud se valorarán de oficio por la Administración, no debiendo ser aportados por el aspirante. En caso de no estar de acuerdo con los servicios prestados que se muestran en la aplicación telemática de la Bolsa de Trabajo, podrá realizar las reclamaciones oportunas en la correspondiente Gerencia de Área para su posterior modificación si fuera el caso.

Cuando exista incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad, cuando suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad, así como cuando existan indicios de falseamiento en los requisitos o méritos alegados en la solicitud, el aspirante quedará provisionalmente excluido, actuando la Administración de conformidad con el Código Penal en este último supuesto.

Mérida, a 29 de abril 2019
**LA SECRETARIA GENERAL DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

Fdo: Concepción Torres Lozano

